



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2013-MDS/A

Sayán, 19 de Agosto de 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2013-MDS-CSPyDH-CM, de fecha 07 de Agosto de 2013, de la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Humano del Concejo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su numeral 2.4) que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales: *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;* 3.1) *Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.* 3.3) *Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.*

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, aprobada y suscrita por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAM), la recomendación General N° 19° del 11° Grupo de Sesión de la ONU, declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU) convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belén do para" (1984).

Que, la violencia contra la mujer, los niños, los adolescentes, los adultos, y los adultos mayores, de acuerdo a informes leyes nacionales e internacionales, constituye uno de los problemas más severos que se padecen en el país, en la Región Lima, Provincia de Huaura y Distrito de Sayán, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas en cada espacio donde desarrollan su vida.

Que, mediante Dictamen N° 002-2013-MDS-CSPyDH-CM, de fecha 07 de Agosto de 2013, la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Humano del Concejo Distrital de Sayán, en forma unánime Dictamina en su Artículo Primero: **RECOMENDAR** la aprobación del Proyecto de Ordenanza que "Reconoce como Problemática que merece atención prioritaria la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Sayán".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

### **"ORDENANZA QUE RECONOCE COMO PROBLEMÁTICA QUE MERECE ATENCIÓN PRIORITARIA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE SAYÁN"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como problemática que merece atención prioritaria la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes en el distrito de Sayán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** como mes de lucha de los Derechos de la Mujer y contra la Violencia Familiar y Sexual al mes de Marzo; y disponer de la Municipalidad a través de la DEMUNA, Fiscalía de Familia, Dirección Regional de Salud y Sociedad Civil realicen cada año campañas de prevención y capacitación a efectos de intensificar las acciones de difusión y concientización.

**ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR** en la agenda del Gobierno Distrital campañas de promoción, difusión y sensibilización a la población general, así como acciones colectivas entre entidades

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2013-MDS/A

II...

estatales, privadas y OSB, dirigidas a la reducción de la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico, articular acciones con el Centro de Emergencia Mujer, DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño, Adolescente y Servicio Social) y las Organizaciones que velan por los derechos de la mujer del Distrito de Sayán, para desarrollar las actividades orientadas a disminuir la violencia familiar y sexual, de acuerdo al compromiso adquirido.

**ARTÍCULO QUINTO.- INCORPORAR** en la Agenda de Desarrollo Social y en el Plan de Desarrollo Concertado Local, el desarrollo de planes de prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las víctimas de violencia familiar y la sexual en el Distrito de Sayán.

**ARTÍCULOS SEXTO.- INCORPORAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO**, a fin de modificar patrones socioculturales e impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual; y velar por el cumplimiento de la siguiente ordenanza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)) y en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE